



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 047-2024-MTC/24

Lima, 05 de abril de 2024

VISTOS: los Memorandos N° 11108-2023-MTC/24.07, N° 0427-2024-MTC/24.07, N° 840-2024-MTC/24.07 y N° 1037-2024-MTC/24.07 y los Informes N° 505-2023-MTC/24.07-CGDAC, N° 038-2024-MTC/24.07-CGDAC, N° 070-2024-MTC/24.07-CGDAC y N° 0088-2024-MTC/24.07-CGDAC de la Oficina de Administración, el Informe N° 051-2024-MTC/24.05 y el Memorando N° 211-2024-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 127-2024-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 4 de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos y se determina que el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial;

Que, el Archivo General de la Nación como ente rector emitió la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J a través de la cual se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Norma para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", en adelante la Directiva, de alcance obligatorio para todas las entidades del sector público, cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública, así como evaluar periódicamente el funcionamiento del órgano de Administración de Archivos o Archivo de la Entidad Pública;

Que, el numeral 5.1 de la Directiva señala que el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces; asimismo, el numeral 5.3 de la Directiva señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, el numeral 9.13 del apartado IX de la Directiva, determina que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión archivística que reporta las actividades a desarrollar en un período determinado de tiempo, en relación a los objetivos y metas programadas para el desarrollo de los archivos de la entidad y permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de la entidad pública;

Que, el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, establece que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de participar en los procesos de atención al ciudadano, gestión documental y archivo del PRONATEL, entre otros, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, la versión actualizada del subnumeral 6.3.5 del Anexo N° 1 “Coordinaciones Internas de las Unidades de Organización del PRONATEL”, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2023-MTC/24 establece que la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Oficina de Administración es la responsable de coordinar y ejecutar entre otros los procesos de la gestión documental del PRONATEL, en el marco de la normativa vigente. Asimismo, el referido subnumeral establece como una de las funciones de la citada Coordinación las siguientes: i) Coordinar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con la atención y orientación al ciudadano, así como el proceso de gestión documental del PRONATEL, conforme a la normatividad vigente, ii) Administrar y supervisar el archivo del PRONATEL, en el marco de la normativa vigente, iii) Coordinar con el Archivo General de la Nación, así como con las unidades de organización del PRONATEL, las acciones para la depuración y transferencia de documentos, en el marco de las normas vigentes, y iv) Proponer lineamientos, directivas e instructivos para la regulación de los procesos de atención al ciudadano y gestión documental en coordinación con las unidades de organización del PRONATEL, así como velar por su cumplimiento;

Que, en tal sentido, la Coordinación de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Oficina de Administración, mediante Informes N° 505-2023-MTC/24.07-CGDAC, N° 038-2024-MTC/24.07-CGDAC, N° 070-2024-MTC/24.07-CGDAC y N° 0088-2024-MTC/24.07-CGDAC sustenta y propone la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional de Telecomunicaciones ejercicio 2024;

Que, mediante Informe N° 051-2024-MTC/24.05 y Memorando N° 211-2024-MTC/24.05 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional de Telecomunicaciones ejercicio 2024 y otorga disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 127-2024-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable en relación a la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional de Telecomunicaciones ejercicio 2024 señalado en los considerandos precedentes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 y al literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/24.01.03 se establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa que ejerce la representación del PRONATEL y la titularidad de la entidad y como tal es la responsable de su dirección y administración general, y se encarga, entre otros de dirigir, administrar y supervisar la gestión del PRONATEL orientada al cumplimiento de sus objetivos, política sectorial y lineamientos en materia de comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;



Resolución de Dirección Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas”, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 y la versión actualizada del Anexo 1 “Coordinaciones Internas de las Unidades de Organización del Programa Nacional de Telecomunicaciones, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 132-2023-MTC/24;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL ejercicio 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Remitir al Archivo General de la Nación copia de la presente resolución y del Anexo aprobado en el Artículo 1 de la presente resolución, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.gob.pe/pronatel).

Regístrese y comuníquese

SARITA VILCHEZ CASTELLANOS
DIRECTORA EJECUTIVA
PRONATEL